

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

---

---

**A S I S T E N T E S**

**PRESIDENTE**

D. José Manuel Latre Rebled

**V O C A L E S**

D<sup>a</sup>. Ana Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López y D. Octavio Contreras Esteban.

**SECRETARIA GENERAL**

Doña M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Álvaro

**INTERVENTORA**

Doña Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las catorce horas del día veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Manuel Latre Rebled, asistidos de la Sra. Secretaria General D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Álvaro y presencia de la Sra. Interventora D<sup>a</sup> Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asisten, excusando su inasistencia, los Diputados Provinciales D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Lucía Enjuto Cárdena y D. Alberto Domínguez Luis.

Asisten, con voz pero sin voto, los Diputados Provinciales D. Lucas Castillo Rodríguez por el Grupo Popular y D. Julio García Moreno por el Grupo Socialista.

**1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, tal y como ha sido redactada.

## **2.- CONTRATACIÓN SUMINISTRO COMBUSTIBLES VEHÍCULOS EN ESTACIONES DE SERVICIO, AÑO 2018.-**

D. Octavio Contreras da cuenta del informe emitido por el Jefe de Sección de Centros Comarcales y sobre la necesidad de contratar el suministro de combustibles para los vehículos de la Diputación en estaciones de servicio, durante el año 2018, con el fin de cubrir las necesidades de la flota de vehículos de que se dispone, con empresas que dispongan de una red provincial que permita garantizar suficientemente el abastecimiento, para lo que se ha elaborado pliego de condiciones técnicas.

A la vista del expediente, con los pliegos de condiciones que regirán la contratación y los informes favorables de la Intervención y la Secretaría General, ambos de fecha 20 de noviembre del año en curso.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERO.-** Contratar el suministro de combustibles en estaciones de servicio para los vehículos de la Diputación, durante el año 2018, con un valor estimado de 284.214'88 Euros, excluidos impuestos, mediante procedimiento negociado, conforme a lo establecido en el artículo 170 d) del RD Legislativo 3/2011, ya que para garantizar el suministro en todo el ámbito provincial solo se podrá contratar con empresas que dispongan de una red de estaciones de servicio en la provincia que permita dar cobertura a las necesidades de la flota de vehículos de la Diputación.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente junto con los pliegos de condiciones que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto, por importe total de 343.900'00 Euros, que se efectuará con cargo al Presupuesto de 2018, por lo que deberá consignarse en el mismo crédito adecuado y suficiente al efecto, quedando el contrato condicionado a este extremo.

**CUARTO.-** Que se proceda a solicitar oferta a las empresas propuestas por el Jefe de Sección en su informe.

## **3.- CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA CENTROS O INSTALACIONES DE DIPUTACIÓN.-**

D. Octavio Contreras da cuenta del informe emitido por el Jefe del Servicio de Centros Comarcales y Mantenimiento sobre la necesidad de contratar el suministro de gas natural para la Casa Palacio Provincial, Centro San José, Polideportivo San José y

Residencia de Estudiantes, durante los próximos años, para calefacción y agua caliente sanitaria.

A la vista del expediente, con los pliegos de condiciones que regirán la contratación y los informes de la Intervención y la Secretaría General, ambos de fecha 23 de noviembre del año en curso.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERO.-** Contratar el suministro de gas natural durante tres años para la Casa Palacio Provincial, Centro San José y Residencia de Estudiantes, con un valor estimado de 433.854'00 Euros excluidos impuestos, mediante procedimiento abierto.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente junto con los pliegos de condiciones que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto por importe total de 544.500'00 Euros, que se efectuará con cargo al Presupuesto de la Diputación para el año 2018 en su parte correspondiente, debiendo consignarse en él las cantidades necesarias al efecto y quedando condicionado el contrato a la existencia de esa consignación, así como en los sucesivos presupuestos.

**CUARTO.-** Publicar anuncio de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado para que puedan presentar proposiciones aquellos que estén interesados.

**QUINTO.-** Designar como miembros de la Mesa de Contratación a los siguientes:

\* Presidente: - Titular: D. José Luis Condado Ayuso.  
- Suplente: D. Felipe Segúin Osorio.

\* Vocales:  
- Titular: D. Antonio García Vega.  
- Suplente: D. Amadeo de Fé Nores.

- Titular: Dña. María Isabel Rodríguez Álvaro.  
- Suplente: D. Carlos Yagüe Martinluengo.

- Titular: Dña. Rosario Iglesias Cabrera.  
- Suplente: D. Luis Miguel Martín Díaz.

\* Secretario de la Mesa:  
- Titular: D. Alberto Berbería Gismera.  
- Suplente: D. Luis Miguel Bermejo Asenjo.

#### **4.- CONTRATACIÓN SEGUROS DIPUTACIÓN, AÑO 2018.-**

D<sup>a</sup> Ana Guarinos da cuenta del informe emitido por el Asesor Jurídico, Jefe de Patrimonio y Seguros de la Diputación de Guadalajara al que se acompaña el Presupuesto previsto para el gasto en seguros correspondiente al año 2018 de la Diputación de Guadalajara, se presenta a la Junta de Gobierno para la toma de acuerdo en relación con el mencionado gasto en seguros para el año 2018 de la Diputación de Guadalajara.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el gasto en seguros de la Diputación de Guadalajara correspondiente al año 2018 conforme al Presupuesto elaborado por el Departamento de Seguros que se adjunta como anexo.

SEGUNDO.- Acordar, para el año 2018, la prórroga de las pólizas de seguros actualmente contratadas por la Diputación de Guadalajara.

TERCERO.- Que al tratarse de un contrato de tramitación anticipada se consigne en los Presupuestos del 2018 el crédito adecuado y suficiente para ello.

#### **5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DEPORTIVO BREAK PADEL Y TENIS PARA ORGANIZACIÓN CARRERA SOLIDARIA A FAVOR DE NIÑOS AUTISTAS.-**

D. Jaime Celada da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas y recreativas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

Para ello, entre otras actuaciones, se considera fundamental la colaboración especial con los Clubes y Fundaciones Deportivas que participan y organizan, entre otras, competiciones destinadas a personas con discapacidades, ya que dichos clubes y Fundaciones juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia.

Este es el caso del C.D Break padel y tenis que impulsa un amplísimo programa de actividades deportivas destinadas, entre otras, a concienciar a la población sobre sus actuaciones sobre niños autistas, contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas.

Por lo que, visto el informe del Director de Servicios Deportivos, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 15, 17 y 23 de noviembre del año en curso, respectivamente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con el C.D Break padel y tenis (CIF G-19318351), en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, aportando para tal fin la cantidad de 1.100 euros con cargo a la partida 341.48102 del presupuesto de 2017, facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

**CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL CLUB DEPORTIVO BREAK PADEL Y TENIS PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LA CONCIENCIACIÓN SOBRE NIÑOS AUTISTAS.**

En Guadalajara,

**REUNIDOS**

De una parte, D. JOSE MANUEL LATRE REBLED, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha ....., asistido de la Sr. Secretaria General D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra, D. Carlos García Carmona, en representación del C.D. Break padel y tenis, con CIF G-19318351, según poder que adjunta o certificado del Secretario del Club.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

**EXPONEN**

Primero.-

Que en el ámbito deportivo, la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc. Para ello habilita en sus presupuestos anuales partidas para la promoción del Deporte a través de convenios que le permiten colaborar económicamente con los clubes que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas.

Segundo.-

La Diputación Provincial de Guadalajara es concedora de la labor que el Club Deportivo Break padel y tenis viene organizando actividades como carreras solidarias colaborando con la Asociación de padres de niños autistas de Guadalajara.

Tercero.-

Que en función de lo expuesto, ambas partes consideran aconsejable establecer un Convenio de colaboración entre sus respectivas Instituciones a fin de concienciar a la gente sobre este hecho organizando eventos deportivos en la provincia de Guadalajara como una carrera solidaria para concienciar sobre niños autistas en la provincia de Guadalajara, de acuerdo con las siguientes

### ESTIPULACIONES

PRIMERA.-, El Club Deportivo Break padel y tenis prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara, en aras de fomentar el deporte. Se encargará de organizar una carrera solidaria a favor de niños autistas .

SEGUNDA.- El Club Deportivo Break padel y tenis se compromete a colocar el escudo de la Diputación e imágenes de la provincia de Guadalajara en las actividades deportivas que organice.

TERCERA.- El Club Deportivo Break padel y tenis se compromete a colocar la publicidad de la Diputación de Guadalajara en los carteles anunciadores de las competiciones.

CUARTA.- La Excm. Diputación Provincial aportará al Club Deportivo Break padel y tenis la cantidad de **MIL CIEN EUROS (1.100 €)**, con cargo a la partida 341.48102. -Convenios de Colaboración-. El pago del 50% de la cantidad señalada se realizará a la firma del presente convenio, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

QUINTA.-El perceptor deberá proceder a la justificación de la ayuda, mediante la presentación antes del 30 de Noviembre del ejercicio en curso, de un certificado del representante legal de la Entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.

Se deberán adjuntar los documentos originales de las facturas **pagadas** con cargo a la subvención. Las facturas serán selladas por el Servicio de Deportes indicando que se han destinado a justificar la subvención y a continuación se realizarán fotocopias que se

compulsarán. Las facturas pagadas deberán ir acompañadas del justificante del pago. Asimismo se deberá adjuntar:

1.- Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- a) Memoria de actividades realizadas.
- b) Informe de resultados obtenidos.

2- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá una relación pormenorizada de los gastos con cargo a la actividad subvencionada por orden cronológico de acuerdo al siguiente formato:

Nº Factura	Fecha emisión	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha de pago

.....  
(incluir tantas filas como gastos imputados)

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar el Club Deportivo Break padel y tenis

SEXTA.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2017.

SÉPTIMA.-El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes, o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

OCTAVA.- En aplicación del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Las partes se someten a los Tribunales de Guadalajara haciendo expresa renuncia a sus fueros

Ambas partes, en muestra de conformidad con el articulado y contenido del presente acuerdo, firman por triplicado el mismo, en el lugar y fecha arriba indicados.

*D. Julio Garcia manifiesta, en relación con el siguiente asunto, que el informe de intervención no se ha modificado, a lo que el Sr. Herranz contesta que es una observación.*

## **6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN “LA MARAÑA” PARA REALIZACIÓN ACTIVIDADES JUVENILES EN LA PROVINCIA, AÑO 2017.-**

D. Jesús Herranz da cuenta que la Diputación Provincial, a través de los Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y de Juventud, ha venido colaborando en los últimos años con la Asociación Juvenil La Maraña en la organización de actividades juveniles, especialmente en los ámbitos de información, asesoramiento y documentación de carácter cultural, educativo y social, especialmente dirigidas a jóvenes de la provincia, acciones que se considera necesario potenciar aún en mayor medida.

Por lo que, visto el informe del Director de los Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juventud y de la Asesoría Jurídica, ambos de fecha 22 de noviembre de 2017 y de la Intervención de fecha 24 de noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con la Asociación La Maraña, C.I.F G-19278621, para el año 2017, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, destinando para tal fin SIETE MIL euros (7.000 €), con cargo a la partida 337.48900 Convenios de Colaboración con colectivos juveniles y facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

De acuerdo con lo en la Base 12.12.1 de Ejecución del Presupuesto de la Corporación se autoriza la ampliación del plazo de justificación del Convenio hasta el día 15 de diciembre de 2017.

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN "LA MARAÑA" PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES JUVENILES EN LA PROVINCIA DURANTE EL AÑO 2017.**

En Guadalajara, a      de \_\_\_\_ de 2017,

**REUNIDOS**



De una parte, D, JOSÉ MANUEL LATRE REBLED, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha de de 2017 y asistido por la Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup> María Isabel Rodríguez Álvaro,

Y de otra, D<sup>a</sup>. TERESA LÓPEZ TOMÉ, provista de DNI número 3.111.736-C, Presidenta de la Asociación "La Maraña", en cuyo nombre y representación actúa,

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

### EXPONEN

**Primero**, - Que La Asociación La Maraña es una entidad sin ánimo de lucro prestadora de servicios a la juventud y de voluntariado en Castilla-La Mancha, radicada en la provincia de Guadalajara, que entre sus fines prioritarios tiene los de realizar actividades de información, asesoramiento y documentación de carácter cultural, educativo y social, especialmente dirigidas a jóvenes de la provincia, Esta Asociación, igualmente, tiene reconocido y registrado oficialmente un Centro de Información Juvenil (CIJ) por la Dirección General de Juventud de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que está integrado dentro de la Red Regional de Información Juvenil y, por ende, en la Nacional, dependiente del Instituto de la Juventud (INJUVE), cuya sede actual está radicada en la Residencia de Estudiantes de la Diputación de Guadalajara, Esta Asociación y este CIJ cumplen con todo lo preceptuado en la Orden regional de 10 de octubre de 1997, por la que se regula la Red de Información Juvenil de Castilla-La Mancha.

**Segundo**.- Que la Diputación de Guadalajara, en su vigente Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2017-2019, tiene incorporado el programa 337 489.00 "Convenios de colaboración con colectivos juveniles", con los siguientes objetivos y efectos de gestión específica que se pretenden lograr con su aplicación: *"Convenir con colectivos de la provincia de Guadalajara y en colaboración con los ayuntamientos la realización de actividades de información, asesoramiento, formación y dinamización infantiles y juveniles, con especial extensión en el medio rural"*

**Tercero**.- Que la Asociación La Maraña, además de los fines ya expuestos en la cláusula primera, tiene los de promover actividades de dinamización juvenil en colaboración con las instituciones públicas de la provincia de Guadalajara que desarrollen o se propongan desarrollar también este tipo de actividades, especialmente entre la población juvenil asentada en el medio rural por ser la que menos acceso suele tener a ellas.

**Cuarto**.- Que la Diputación de Guadalajara y la Asociación La Maraña, en el ejercicio de sus competencias y actividades, están interesadas en profundizar en las relaciones de colaboración que ya han mantenido previamente, y desarrollar programas y actividades

específicos dirigidos a la juventud de la provincia, especialmente a través del Centro de Información Juvenil que gestiona la Asociación.

**Quinto.-** Que ambas partes quieren extender la colaboración que ya mantienen a los municipios de la provincia cuyos ayuntamientos demanden labores de información, asesoramiento y dinamización de actividades juveniles que puedan ser prestadas por la citada Asociación y su Centro de Información Juvenil.

En base a lo anterior, las partes han acordado fijar el ámbito de colaboración de acuerdo a las siguientes

### CLÁUSULAS

**Primera.-** La Diputación de Guadalajara colaborará con la Asociación La Maraña en los gastos de funcionamiento del Centro de Información Juvenil del que es titular esta asociación con el fin de impulsar su actividad.

**Segunda.-** La Asociación La Maraña colaborará con las actividades infantiles y juveniles que promueva la Diputación de Guadalajara, especialmente la celebración del III Foro Provincial por la participación infantil y el Festival de Navidad a beneficio de UNICEF, entre otras.

**Tercera.-** La Diputación de Guadalajara facilitará a la Asociación La Maraña, para la realización de actividades de información y dinamización juvenil en la provincia, el asesoramiento de los técnicos de sus Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juveniles para la óptima ejecución de las mismas, así como le facilitará el contacto con los ayuntamientos de la provincia en los que se pretendan llevar a cabo.

**Cuarta.-** La Diputación Provincial de Guadalajara concederá a la Asociación Juvenil La Maraña una subvención de SIETE MIL euros (7.000 €), que se financiarán con cargo a la partida 337.48900. A los efectos de poder hacer frente a estos gastos, la Diputación Provincial de Guadalajara adelantará el 50% de la cantidad señalada a la firma del presente convenio, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

La justificación de la subvención concedida, se llevará a cabo presentando la Asociación "La Maraña", hasta el 30 de noviembre del ejercicio en curso, la cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que contendrá la siguiente documentación:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- a. Memoria de actividades realizadas.
  - b. Informe de los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
- a. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.
  - b. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que estas no se han producido, firmado por el secretario, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas.
  - c. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Cultura indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación, se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.
  - d. Para las ayudas concedidas a entidades locales, certificado del secretario indicando que se ha cumplido con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
  - e. Documentos acreditativos del pago de las facturas.
3. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:
- a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, esta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
  - b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
  - c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 euros.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en

todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar la Asociación La Maraña.

**Quinta.-** La vigencia del presente convenio será la del presente año de 2017.

**Sexta.-** El incumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, por parte de alguna de las partes firmantes, supondrá la resolución del mismo, en un plazo máximo de 30 días a partir de la comunicación expresa de la institución denunciante.

**Séptima.-** En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Octava.** - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes, o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las partes se someten a los tribunales de Guadalajara, haciendo expresa renuncia a sus fueros.

## **7.- INFORME RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO FACTURA ELECTRÓNICA NÚM. 2607, EMITIDA POR LUCIA URREA LÓPEZ.-**

D. Jaime Celada da cuenta del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo de la factura electrónica número 2.607 de fecha 10 de Octubre de 2017, por importe de 8.093,04 €, emitida por Dña. Lucia Urrea López, con N.I.F. 03116887-L y visto el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 20 de Noviembre de 2017, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

“PRIMERO.- Se recibe en la Intervención para su pago, la factura indicada, que es conformada por el Adjunto Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo y el Diputado-Delegado de Ferias y Turismo con fecha 26 y 27 de Octubre respectivamente.

Con fecha 6 de Noviembre de 2017, la Interventora emite informe que contiene reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo 216 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en que la factura es de fecha posterior a la finalización del contrato formalizado en su momento. Así mismo se informa de la existencia de crédito presupuestario.

Con fecha 15 de Noviembre de 2017, emite informe el Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo, justificativo de la prestación del servicio que se factura y sin oposición al reparo.

SEGUNDO.- A la vista del expediente queda constancia de que el servicio se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas la Sentencia de 19 de noviembre de 1.992.

En consecuencia, ha de procederse a su subsanación a posteriori, aprobando el reconocimiento extrajudicial del crédito sin que sea preciso resolver discrepancia alguna.

Conforme a lo establecido en el número 6.2 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, corresponde aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito a la Presidencia de la Diputación, previo informe de la Junta de Gobierno.

Por todo ello, procede y se informa favorablemente que por el Diputado Delegado de Ferias y Turismo, se eleve propuesta a la Junta de Gobierno para que, con base en lo referido en el primer párrafo del fundamento segundo, informe favorablemente que por la Presidencia se apruebe el reconocimiento extrajudicial de crédito.”

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación, se apruebe el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo de la factura electrónica número 2.607 de fecha 10 de Octubre de 2017, por importe de 8.093,04 €, emitida por Dña. Lucia Urrea López, con N.I.F. 03116887-L.

***Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno, por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir en el orden del día el siguiente particular:***

## **8.- RELACIÓN DEFINITIVA BECARIOS PRÁCTICAS EN LA BIBLIOTECA DE INVESTIGADORES Y EL ARCHIVO.-**

D. Jesús Herranz da cuenta que en relación con la convocatoria de becas para la Biblioteca de Investigadores y el Archivo de la Diputación (BOP nº 161 de 23 de agosto de 2017), se han producido varias renunciaciones de los becarios inicialmente designados por la

Junta de Gobierno celebrada en sesión ordinaria el día cuatro de octubre de dos mil diecisiete.

Según lo establecido en la base 6ª.4 de producirse alguna renuncia antes del inicio o durante el periodo de disfrute de las becas, las correspondientes vacantes se cubrirán, en orden sucesivo, con aquellos aspirantes que tuvieran la mayor puntuación después de los beneficiarios iniciales.

Por lo que, visto el informe de la Jefe de la Sección de Archivos, Biblioteca y Fototeca, de fecha 22 de noviembre del año en curso, en el que en aplicación a la citada Base y de acuerdo con la relación de aspirantes a becarios, formada según lo establecido en la Base 5.3, en la que se señala el orden de puntuación, propone los nuevos becarios; en consecuencia.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

1.1.- Becarios para prácticas en la Biblioteca de Investigadores:

MERCADÉ MUÑOZ, LAURA MARÍA  
SANZ DOMÍNGUEZ, YOLANDA  
VALERO MARTÍNEZ, OSCAR RENÉ  
ARGUDO MARTÍNEZ, ARANTZA

1.2.- Don OSCAR RENÉ VALERO MARTÍNEZ, tras permanecer como becario desde el 16 de octubre, presentó su renuncia el día 31 de octubre. En aplicación de la citada Base 6ª.4, desde el 6 de noviembre pasó a ser becario de la Biblioteca de Investigadores Don IVÁN GONZÁLEZ SARRO.

2.- Becarios para prácticas en el Archivo de la Diputación

ESPINAR GIL, DAVID  
PÉREZ PAVÓN, JENNIFER”.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las catorcer horas y diez minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,

